

# La historia y la patria en la provincia de Cartagena, 1810-1814. Apuntes sobre la noción de usos públicos de la historia

History and homeland in the province of Cartagena, 1810-1814.

Notes on the notion of public uses of history

A história e a pátria na província de Cartagena, 1810-1814.

Comentários sobre a noção de usos públicos da história

## Rafael E. Acevedo P.

Magister en Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, sede-Bogotá.

Estudiante del Doctorado en Historia, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia.

Correo electrónico:

re.acevedo27@uniandes.edu.co;

rafacep17@hotmail.com

Este artículo hace parte del proyecto de investigación “Los usos sociales del pasado. La enseñanza de la historia patria en el Estado (soberano) de Bolívar, 1830-1886”, el cual se adelanta para el Doctorado en Historia de la Universidad de los Andes, y es financiado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Colciencias.

## Resumen

En este trabajo se explorarán las categorías de “historia” y “patria”, o de “historia de la patria”, para proponer una noción de *usos públicos de la historia* que nos permita comprender los procesos mediante los que se construye, enseña y representa el pasado en las prácticas cívicas y educativas. Este estudio se centrará en el periodo de 1810-1814, debido a que en esta corta etapa de transformaciones políticas están las bases de las primeras reflexiones y discusiones públicas acerca de lo que significaban historia y patria en el Estado de Cartagena y, seguramente, en las provincias de la Nueva Granada. Se estudiarán tanto las constituciones políticas como algunas actas de independencia y proclamas políticas publicadas en ese periodo, en las que quedaron registrados los primeros significados de ambas categorías a principios del siglo XIX en la provincia de Cartagena.

## Palabras clave

Historia, patria, “Historia Patria”, constituciones políticas, Acta de Independencia, uso público del pasado.

## Palabras clave descriptor

Historia, fuentes, reformas constitucionales, actas de fundación.

## Abstract

In the present work, the categories of “history” and “homeland” – or “history of homeland” – are explored in order to propose a notion of *public uses of history* that allows us to understand the processes through which the past is constructed, taught and represented in civic and educational practices. This study is focused on the period 1810-1814, due to the fact that the basis of the first reflections and public discussions around the meaning of history and homeland in the State of Cartagena – and in the provinces of New Granada, for sure – were settled during this short stage of political transformations. Political Constitutions, Minutes of Independence and political proclamations published in this period, which keep the records of the first meanings of both categories at the beginning of the 19th century, are studied likewise.

## Keywords

History, Mother land, “Patriotic history”, Constitutions, Record of Independence, Public Use of the Past.

## Keywords Plus

History, Sources, Colombia, Constitutional amendments, Colombia, Charters.

## Resumo

Neste trabalho serão exploradas as categorias de “história” e “pátria”, ou de “história da pátria”, para propor uma noção de *usos públicos da história* que nos permita compreender os processos mediante os quais é construído, ensinado e representado o passado nas práticas cívicas e educativas. Este estudo se centrará no período de 1810-1814, devido a que nesta curta etapa de transformações políticas está a base das primeiras reflexões e discussões públicas sobre o que significavam história e pátria no Estado de Cartagena e, certamente, nas províncias da Nova Granada. Serão estudadas tanto as constituições políticas como algumas atas de independência e proclamas políticas publicadas nesse período, nas quais se registraram os primeiros significados de ambas as categorias no começo do século XIX na Província de Cartagena.

## Palavras chave

História, pátria, “História Pátria”, constituições políticas, Ata de Independência, uso público do passado.

## Introducción

En este artículo se explorarán las categorías de “historia” y “patria” y de “historia de la patria” o “historia patria”, con el fin de proponer una noción de *usos públicos de la historia* que nos permita comprender los procesos de construcción de identidades políticas locales en Colombia, durante el siglo XIX. Este estudio se centrará en el periodo de 1810-1814, debido a que en esta corta etapa de transformaciones políticas se dieron las primeras definiciones de lo que significaban historia y patria en las provincias de la Nueva Granada y, en especial, en la que estudiaremos con detenimiento en este trabajo: la de Cartagena.

El texto quiere enfrentar en un primer análisis algunas cuestiones fundamentales de ese periodo, relacionadas con la historia política y cultural: por ejemplo, cómo fueron definidas las nociones de patria y de historia en Cartagena entre 1810-1814; en qué medida la enunciación de estas nociones se asemejaba o distaba de las formas en que eran planteadas en otros escenarios políticos, como Cundinamarca o el Acta Federal de las Provincias Unidas de 1811<sup>1</sup> y, finalmente, de qué manera dichas nociones nos permiten un acercamiento a elementos importantes del funcionamiento de la sociedad regional y “nacional” en el campo de la política republicana, actividad moderna por excelencia, en proceso de constitución en el marco mismo de la revolución.

El trabajo está estructurado en cuatro partes. En la primera de ellas se estudiará un caso representativo del siglo XIX en Cartagena, en el que un historiador, Manuel Ezequiel Corrales, definía la patria como “pedazo de tierra en común” para presentar una compilación de documentos sobre historia local. Esta definición de finales de siglo trataremos de explorarla en el segundo aparte de este texto, aunque siempre estudiando sus matices y usos en las primeras constituciones

provinciales, en especial en la de Cartagena de 1812, a partir de las definiciones que allí y en otros documentos (como las actas de Independencia) se daban sobre las nociones de patria e historia. En el tercer apartado se intentará comprender el significado tanto de las nociones de patria, como de historia, en algunas fiestas, en la organización del espacio y en actos de condecoración a figuras cívicas como “hijos beneméritos” de la nueva patria de Cartagena. Finalmente, se presentarán unas breves conclusiones sobre la utilidad de dichas nociones en la comprensión y la construcción de los procesos de enseñanza de la historia patria en Colombia a principios del siglo XIX.

### El sentido de la “historia patria” en una localidad

El primero de febrero de 1889, a escasos días de la celebración del centenario del natalicio del prócer de la independencia José Fernández de Madrid<sup>2</sup>, Manuel Ezequiel Corrales, cartagenero y diputado del Estado Soberano de Bolívar (1857-1886)<sup>3</sup>, publicaba su obra *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*. Este texto compilaba documentos referidos a la organización política y a los principales acontecimientos históricos de la antigua provincia de Cartagena y estaba dividido en cuatro tomos, de los cuales el primero de ellos comprendía desde la fundación (a principios del siglo XVI) hasta la independencia de Cartagena (el 11 de noviembre de 1811), mientras que los restantes volúmenes presentaban las principales leyes, constituciones, debates públicos en la prensa, libros, sucesos políticos y eventos históricos que habían dado origen a aquel Estado en el periodo de 1831 a 1884<sup>4</sup>. Este texto, que fue terminado de imprimir en la Casa Editorial de

1 Un breve acercamiento al estudio de la política moderna en las Constituciones de la Nueva Granada; ver: François-Xavier Guerra, “La identidad republicana en la época de la independencia”, en *Museo, memoria y nación. Misión de los museos nacionales para los ciudadanos del futuro*, comp. Gonzalo Sánchez y María Emma Wills (Bogotá: Ministerio de Cultura - Museo Nacional de Colombia, 2000), 261-263.

2 Nacido en Cartagena de Indias el 19 de febrero de 1789, fue fundador del primer periódico de la ciudad, *El Argos Americano*, y signatario de la independencia de la misma.

3 Además de ser diputado, Manuel Ezequiel Corrales, quien nació en Cartagena en 1825, fue catedrático de Historia Patria en el Instituto Nacional de Agricultura, al igual que senador y gobernador del Estado de Bolívar.

4 Ver la presentación de este texto en: Manuel Ezequiel Corrales, comp., *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*, tomo I (Bogotá: Casa Editorial de J.J. Pérez, 1889), xv.

J.J. Pérez en el año de 1888, incluía también una dedicatoria especial a Soledad Román de Núñez, esposa del entonces presidente de la república Rafael Núñez, a quien Corrales había remplazado más de una vez en sus funciones como presidente del Estado de Bolívar por las continuas reuniones y salidas al exterior de aquel personaje político.

En la mencionada dedicatoria se destaca el tono de amistad y admiración expresado por aquel autor a la familia Núñez y, en especial, a la “muy señora mía y de toda consideración”<sup>5</sup>, Soledad R. de Núñez, de quien parecía valerse Corrales para agradecer su apoyo e ilustrar la idea de historia que animaba la aparición de su obra, en tanto que: “[...] el propósito de publicar mi obra intitulada *EFEMÉRIDES Y ANALES DEL ESTADO DE BOLÍVAR*, lo formé también de dedicárselas, por estar bien cierto que sois una de las respetables damas que más amor profesan á la Redentora Cartagena: ese pedazo de tierra que es nuestra patria común”<sup>6</sup>. Independientemente de las filiaciones políticas de Manuel Ezequiel con los Núñez, la obra introducía así una idea de patria común, en honor a las “virtudes” y los “merecimientos” de su homenajada, que remitía a una visión amplia de la historia nacida de los conceptos políticos, en la medida en que la noción de patria común asociada al lugar de nacimiento (al “pedazo de tierra”) y a la independencia (con la idea de “redentora”) se constituían en los soportes de la historia local que quería narrar.

Desde este punto de vista, la reflexión de Corrales nos lleva a entender que *el sentido de la noción de historia patria*, o historias patrias, no está sólo en la narración de la serie de acontecimientos presentados en las publicaciones periódicas de textos, compendios y manuales sobre historia nacional que dan cuenta de un acervo documental<sup>7</sup>, sino que trascienden también al sistema de

referencias y significados que se establecen y dotan de sentido a los lenguajes políticos (en este caso la idea de patria y redentora) a nivel de las localidades, y organizan los propósitos históricos de un texto, un festejo o un ceremonial público local, a partir de la invención de un sentimiento político de comunidad o patria común por el hecho de habitar el mismo espacio<sup>8</sup>. Con el concepto de *historia patria*, por tanto, se designará en este trabajo el conjunto de lenguajes, prácticas conmemorativas y representaciones festivas que dan cuenta del funcionamiento del pasado en una sociedad –regional y nacional– que se define como una patria y construye su propia historia.

En este sentido, partimos del supuesto de que los significados de las historias patrias se construyen, modifican y establecen por los “usos públicos” que se hacen del pasado en una comunidad. Estos usos se expresan en los conceptos políticos (como el de patria, que acompaña al de historia), en los festejos, los ritos, las imágenes, las estatuas y los monumentos que se inventan en una localidad para socializar cierto *sentido de pertenencia colectivo*. De manera que el estudio de los significados de las historias patrias remite al análisis de los comportamientos y las formas (*escritas, visuales u orales*) como los propios actores sociales (nobles y patricios, clérigos, profesores, estudiantes, empleados públicos...) se apropian y representan el pasado que vivieron o del cual son herederos. En ese sentido, estas formas de representación del pasado permiten entender al interior de una provincia la interacción de *las memorias* individuales y colectivas en torno a las experiencias vividas y su transformación en una

5 Corrales, “Dedicatoria”, en *Efemérides y Anales*, III.

6 Corrales, “Dedicatoria”, en *Efemérides y Anales*, III. En este caso, y en los siguientes, los subrayados sobre el original son míos.

7 Un apunte pertinente en este sentido lo hizo Jorge Orlando Melo, quien en un balance historiográfico mostró cómo en el siglo XIX autores como José Manuel Restrepo, José Joaquín Acosta y José Manuel Groot se constituyeron en una especie de «nudos historiográficos», en la medida en que la referencia a ellos se hacía reiterativa en los textos de “profesionales” aficionados a la historia.

Jorge Orlando Melo, *Historiografía colombiana: realidades y perspectivas* (Medellín: Colección Autores Antioqueños, 1996), 18. Ver también: Bernardo Tovar Zambrano, “La historiografía colombiana”, en *Nueva Historia de Colombia. Educación y ciencia, lucha de la mujer y vida diaria*, vol. IV, ed. Álvaro Tirado Mejía (Bogotá: Planeta, 1989), 199-201.

8 En este sentido nos apoyamos en François-Xavier Guerra, quien ha planteado que: “La insistencia sobre el país y la patria tuvo una importancia particular en América, pues produjo muchos estudios geográficos, investigaciones sobre la flora y la fauna, recuento de los recursos y estadísticas económicas que contribuyeron a reforzar las identidades locales y el correspondiente patriotismo, al apelar a estos elementos para contrarrestar las opiniones muchas veces peyorativas de los europeos”. François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispanoamericanas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1992), 97-98.

historia política local, en la que la utilización del pasado se vuelve recurrente y permite la elaboración de una historia como “escenario compartido”. Así, por ejemplo, en la introducción de las *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*, esas formas de representación no escapan a la narración de la historia local como “reminiscencia de los acontecimientos que tuvieron lugar en Mompox y Cartagena”, descritas por Corrales:

En nuestros primeros años experimentábamos un placer indecible cuando nuestros padres u otras personas entendidas, hacían en presencia nuestra reminiscencias de los acontecimientos que tuvieron lugar en Cartagena y Mompox principalmente, en los años de 1810 á 1815, y de los que se verificaron mientras existió la grande y gloriosa Colombia en toda ella; y á pesar de nuestra corta edad, nos causaba grande admiración oír la relación de tantas hazañas, hijas del más puro patriotismo, ejecutadas durante la lucha heroica y sin tregua de la Independencia. El deseo de no ignorar aun los más insignificantes detalles de esta tremenda lid, lo conservábamos siempre, y con ahinco solicitábamos libros y periódicos que leer para admirar con su lectura el heroísmo de nuestras legiones, el amor á la Patria, de los pueblos y la absoluta decisión de nuestros Próceres que comprometieron su vida, su reposo y sus fortunas por sacudir las pesadas cadenas del despotismo peninsular y el yugo de los Virreyes y Gobernadores Españoles.

No encontramos, sin embargo, en los historiales todo lo que por tradición se nos refería, y sentíamos dolorosamente la falta de una historia escrita y completa. En ausencia de ésta decíamos: “Los ciudadanos actores ó testigos de los primeros actos de nuestra transformación política, cumplidos en la Provincia de Cartagena de Indias, que pudieron escribir, como los señores José María del Castillo Rada, José Fernández de Madrid, Manuel Benito Rebollo, Juan Fernández de Sotomayor y Picón, Eusebio María Canabal, Juan Salvador de Narváez, Ignacio Cavero y otros, con perfecto conocimiento de que una parte de los archivos públicos pereció en la emigración de 1815, y la parte restante también por consecuencia de las incineraciones ordenadas por las autoridades realistas que dominaron la época del terror [...]”<sup>9</sup>.

Además de hacer énfasis en la escritura y el testimonio directo como elementos constitutivos de la transmisión del pasado, en la anterior nota escrita por Manuel Ezequiel Corrales se introducía la noción de Patria o “amor a la Patria”, esta vez

acompañada de la idea de Independencia y de Próceres (palabras escritas con mayúscula) para justificar la importancia de los acontecimientos que tuvieron lugar en Mompox y Cartagena<sup>10</sup>, entre 1810-1815, como dispositivos básicos de la transformación política y de la historia de la “grande” y “gloriosa” Colombia.

Desde esta perspectiva, la historia no existe sin la definición de la patria y ésta a su vez no se explicaría sin la apelación al significado político de independencia y de prócer, que se representaría en la imagen de figuras cívicas locales como Castillo Rada, Fernández de Madrid, Benito Rebollo, Canabal, Narváez, Cavero, entre otras personalidades<sup>11</sup> que habían firmado el Acta de Independencia de Cartagena en 1811. Este suceso fundacional de la independencia se transforma y asume nuevos significados al ser incorporado en el relato como elemento representativo del “amor por la patria” por parte de aquellos actores sociales. En las *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*, Corrales asocia la idea de patria a la lucha sin tregua por la independencia que significaba el rechazo al yugo de los “Virreyes y Gobernadores Españoles”, la cual llevaron a cabo los próceres que “comprometieron su vida, su reposo y su fortuna” por dicha causa, con el fin de introducir así un sentimiento especial que debía vincular a todos los individuos de aquella provincia: *el amor por los recuerdos de la patria* (esto es, por el territorio, por los acontecimientos y las “glorias” pasadas que se compartían). Este amor tenía que ver con la defensa del Acta de 1811 y la Constitución del Estado de Cartagena de 1812, que introducía una idea de soberanía e independencia en respuesta a la dominación política de España.

10 No es objetivo de este trabajo estudiar en detalle los acontecimientos y conflictos que conllevaron a la independencia de Mompox y Cartagena, al respecto ver: Alfonso Múnera, *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1821)* (Bogotá: Editorial Planeta - Nueva Edición, 2008), 153-182.

11 La asignación del título de próceres a estos personajes se hacía por su contribución a la independencia de Cartagena o de Mompox; la distinción se hizo una vez producida su muerte, ya fuera en una batalla, en el cadalso o por causas naturales. Sobre los significados de la muerte para alcanzar las distinciones de próceres, véase: Bernardo Tovar Zambrano, “Porque los muertos mandan. El imaginario patriótico de la historia colombiana”, en *Pensar el pasado*, comp. Carlos Miguel Ortiz Sarmiento y Bernardo Tovar Zambrano (Bogotá: Archivo General de la Nación - Universidad Nacional de Colombia, 1997), 134.

9 Corrales, “Introducción”, *Efemérides y Anales*, VII y VIII.

El uso de los términos patria, independencia y próceres para construir un relato histórico se transmitía en gran medida por testimonios orales, por las hazañas que se relacionaban y se oían por efecto de la acción del testimonio directo de un personaje vinculado con la transformación política de Mompox y de Cartagena; pero también se transferían aquellos a través de las “reminiscencias” y de uno que otro “libro” o “periódico” destinado a escribir y reproducir por entregas –al igual que por las representaciones festivas o ceremoniales–, los principales temas políticos convertidos en “verdades” históricas. De manera que los usos públicos de la historia no sólo llevan implícito un análisis de los conceptos que dan sentido al relato histórico, se relacionan también con los *medios de comunicación técnicos* (prensa, libros, folletos, pasquines y uno que otro documento manuscrito), con los *medios orales* (el testimonio directo, el oír e interactuar con otra persona distinta al receptor) y la elaboración de *imágenes políticas* (monumentos, fiestas, representaciones teatrales y la simbología de la patria)<sup>12</sup>.

Es en este sentido que la noción de historia patria y sus usos permiten entender y definir los múltiples sentidos de las “historias y patrias” en el seno de las comunidades políticas locales, esto es, las formas como los actores se apropian del pasado y construyen una historia al servicio de su provincia en respuesta a la historia nacional. Estos usos de la historia local, por ejemplo, se encuentran en la reflexión que hacía Manuel Ezequiel Corrales sobre la *Historia de la Revolución de Colombia* publicada por José Manuel Restrepo en 1827:

Sólo el señor D. José Manuel Restrepo, de memoria grata se dedicó á narrar, con la imparcialidad que le fué posible guardar, los principales acontecimientos verificados en el territorio de la antigua República de Colombia, durante la prolongada y desastrosa lucha

titánica de la Independencia, época desde la cual podemos decir que comienza nuestra historia nacional republicana; pero en nuestro humilde concepto no logró escribirla con toda la extensión que requerían los mismos sucesos portentosos que ha narrado, ni se dispuso á emitir juicio crítico sobre todos ellos. Cuando el señor Restrepo escribió su obra sobrevivían el LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR y muchos de sus esforzados y principales Tenientes; y por tanto, es natural inferir que no le era fácil, en semejante situación, ejercer la justa censura, ni aplaudir con vehemencia los actos ó hechos que éstos ejecutaran, como corresponde hacerlo al historiador.

Otros colombianos y algunos extranjeros han dado después del señor Restrepo algunas pinceladas sobre nuestra historia, principalmente en la parte militar, quizás con menos extensión que éste, de suerte que, con propiedad, puede asegurarse que no se ha escrito aún la historia de Colombia en términos que satisfagan las patrióticas aspiraciones de los colombianos y llenen el natural anhelo de los lectores de ella [...] <sup>13</sup>.

El sentido de las “historias patrias” es así más elaborado y menos apologético, en la medida en que no sólo se proponía una reflexión sobre lo que significaba historia patria, o historia y patria, de lo que se entendía a partir de un relato único y legitimado por los historiadores. El sentido de la historia se establecía también por los “otros” usos que se hacían del pasado en las localidades y más que por esos “otros” usos, en la forma como la historia no podía ser entendida sin los lenguajes políticos que la dotaban de sentido y existencia en cada contexto sociopolítico de la sociedad. La historia patria terminaba siendo así un instrumento político y, como tal, se requiere del análisis de la “superficie de conceptos”<sup>14</sup> que la respaldan y la hacen visible en otros lugares pocas veces vistos, como las constituciones, las leyes, los periódicos y, por supuesto, los catecismos políticos y textos de historia que circulaban en las escuelas<sup>15</sup>. De

12 Esta definición de usos públicos de la historia la construimos con base en la lectura de los siguientes textos: Jürgen Habermas, *La constelación posnacional. Ensayos políticos* (Barcelona: Ediciones Paidós, 2000), 43-55; François Hartog, *El espejo de Heródoto. Ensayo sobre la representación del otro* (México: Fondo de Cultura Económica, 2003), 247-287; Georges Lomné, “La patria en representación. Una escena y sus públicos: Santa Fe de Bogotá, 1810-1828”, en *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, comp. François-Xavier Guerra y Annick Lampérière (México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos - Fondo de Cultura Económica, 1998), 321-339.

13 Corrales, “Introducción”, en *Efemérides y Anales*, vi.

14 Con la noción de “superficie de conceptos” se designa aquí el conjunto de expresiones, términos y elementos conceptuales que acompañan al de patria: ciudadanía, pueblo, libertad, independencia, felicidad, seguridad, nación, ley, etc. El concepto de patria existe en tanto entra a ser parte de una red conceptual, lo que Reinhart Koselleck denominó como un «singular colectivo». Reinhart Koselleck, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos* (Barcelona: Ediciones Paidós, 1993), 113 y siguientes.

15 Desde ese punto de vista, la historia patria terminaría de completar el sentido pedagógico de las revoluciones hispanoamericanas acontecidas entre 1808-1810. Por revoluciones hispanoamericanas, por

manera que la reflexión de Manuel Ezequiel Corrales remite al análisis de la transformación de los acontecimientos de la independencia de Cartagena en una historia patria local, expresada en la utilización del pasado.

### La noción de patria y el primer grito de “historia” en la provincia de Cartagena

Las observaciones de Manuel Ezequiel Corrales sobre la patria como “pedazo de tierra común”, y acerca de la historia como elemento constitutivo de las identidades políticas locales, remiten entonces a varias consideraciones de orden empírico y epistemológico sobre la pareja historia y patria, transformada en historia patria a lo largo del siglo XIX. Estas consideraciones tienen que ver con la indisoluble relación entre la noción de patria y el uso político que se empieza a hacer de ésta en las actas, leyes y constituciones políticas de las provincias de la Nueva Granada (en especial de Cundinamarca, Antioquia, Tunja, Socorro, Mariquita y Cartagena), después de 1810, ya sea para adscribirse a la nación española o por el contrario, para constituir una nueva referencia de patria desvinculada de la “madre patria” y más asociada a la administración política y territorial interna de dichas provincias con tal de defender sus declaraciones de “libertad”, “igualdad”, “independencia” y “seguridad”<sup>16</sup>. Por lo tanto, un estudio de la historia patria, ya sea por la exploración sistemática de los procesos de enseñanza, de las intensiones políticas o la formación de comunidades intelectuales, necesariamente requiere de un análisis concreto de las variadas formas como la categoría de patria evolucionó y se utilizó en distintos contextos sociopolíticos para organizar un tipo de historia que permitiera socializar la idea de

pertenecer a un mismo “pedazo de tierra”, a una misma patria local gobernada por sus propias leyes, sin la cual no se podría pensar la idea de construir una nación y al mismo tiempo una historia nacional que las involucrara a todas ellas<sup>17</sup>.

Desde 1810, el concepto de patria en su sentido más común de “lugar, ciudad o país en que se ha nacido”<sup>18</sup>—como se definía en el diccionario de autoridades en 1737—; o en el caso de las provincias de la Nueva Granada, luego de la insurrección de los comuneros en 1781, como objeto de las “[...] pruebas ilustres de la más rendida obediencia [...] a la Patria que es el Reino, es el Estado, es el cuerpo de la Nación, de quien somos miembros y donde vivimos unidos con el vínculo de unas mismas leyes bajo el gobierno de un mismo príncipe”<sup>19</sup>—como lo ilustraba el padre capuchino Fr. Joaquín de Finestrada en 1789—; se construiría una noción de patria definida en contraposición a una autoridad distinta al monarca Fernando VII<sup>20</sup> y, en el caso de regiones más insurgentes, como Cartagena, en rechazo a todo tipo de dominación extranjera, incluyendo al propio Rey de España<sup>21</sup>.

Desde entonces, la insistencia en la definición de los límites territoriales y en los marcos de la libertad y la independencia de la patria, como lo expresarían la mayoría de las constituciones políticas de las Provincias Unidas de la Nueva Granada entre 1811-1814, va a constituirse en la referencia más indicada para elaborar un nuevo gobierno que es por antonomasia republicano (identificado con la libertad y la independencia), un nuevo registro político (expresado en la autoproclamación de

lo tanto, se entenderá: “[...] una mutación cultural: en las ideas, en el imaginario, en los valores, en los comportamientos, en las prácticas políticas, pero también en los lenguajes que los expresan: en el discurso universalista de la razón, en la retórica política, en la simbólica, en la iconográfica y en los rituales, e incluso en la estética y en la moda. Nuevos lenguajes que manifiestan una visión del hombre y la sociedad, pero que son también una pedagogía”. Guerra, *Modernidad e independencias*, 31.

16 En efecto, “[...] La palabra «Patria» pasa, por ejemplo, de su sentido más común como lugar de nacimiento, a significar una comunidad humana que se gobierna por las leyes que ella misma se ha dado [...]”. Guerra, *Modernidad e independencias*, 235.

17 Germán Colmenares, *Las convenciones contra la cultura* (Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1987), 21.

18 Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, vol. I, tomo V (Madrid: Editorial Credos, 1963), 165.

19 Joaquín de Finestrada, *El vasallo instruido. En el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones* (Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, 2001), 313 y 321. (Introducción y transcripción por Margarita González).

20 “Acta del cabildo extraordinario de Santa Fe (20 de julio de 1810)”, tomado de *Las constituciones de Colombia*, comp. Diego Uribe Vargas (Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985), 294.

21 “Acta de Independencia de la provincia de Cartagena en la Nueva Granada”, tomado de *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias, hoy Estado Soberano de Bolívar, en la Unión Colombiana*, tomo I, comp. Manuel Ezequiel Corrales (Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883), 351-356.

leyes y decretos en nombre de la soberanía del pueblo) y una nueva etapa (que proclamaba el fin de los más de “trescientos años de vejaciones” sobre los “reinos” americanos por parte de la monarquía Española). La nueva patria política, de “lugar común” y “obediencia ciega del Vasallo al Rey”, empezaría a ser definida por las leyes que ella misma elaboraba para defenderse del invasor y para instaurar un nuevo sistema político que sirviera de referencia a las “generaciones futuras”, como se expresaba en el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, firmada a finales de 1811 por los siguientes diputados: de la Provincia de Antioquia, José Manuel Restrepo; de Cartagena, Henríque Rodríguez; de Neiva, Manuel Campos; de Pamplona, Camilo Torres, y de Tunja, Joaquín Camacho:

Artículo 1º. El título de esta confederación será: *Provincias Unidas de la Nueva Granada*.

Artículo 5º. Todas y cada una de las provincias unidas y que en adelante se unieren de la Nueva Granada, o de otros Estados vecinos desconocen expresamente la autoridad del Poder Ejecutivo o Regencia de España, Cortes de Cádiz, Tribunales de Justicia y cualquier otra autoridad subrogada o substituida por las actuales o por los pueblos de la península [...].

Artículo 6º. Las provincias unidas de la Nueva Granada se reconocen mutuamente como iguales, independientes y soberanas, garantizándose la integridad de sus territorios, su administración interior y una forma de gobierno republicano [...].

Artículo 30. [...] la Patria permita al Congreso volver sus ojos al bien interior, será su primer cuidado y se invertirán sus fondos en domiciliar en este país las artes y las ciencias que nos son desconocidas, en promover la agricultura, facilitar el comercio, abrir canales de comunicación, hacer navegables los ríos, ensanchar, abreviar y mejorar los caminos; en fin, en cultivar cuantos bienes podamos proporcionar a este suelo dichoso, y que sean algún día para las generaciones futuras el fruto de los desvelos que hoy consagramos a esta Patria querida<sup>22</sup>.

De los anteriores artículos promulgados en el Acta de Federación de las Provincias de la Nueva Granada, la patria como expresión política y

elemento pedagógico ocupa un lugar central en las prácticas constitucionales al definirse en ella la nueva forma de gobierno republicano con base en los lineamientos de la independencia, la libertad y la igualdad que justificaban el rechazo a la monarquía.

Aunque esta definición de patria no resultaría, en su primera aparición entre 1810-1811, común para todas las provincias neogranadinas, dado que antes del Acta de Federación de las Provincias de la Nueva Granada algunas de éstas optaron por una definición de patria política vinculada a la administración del territorio, de los recursos y del poder político (ejecutivo, legislativo y judicial), sin desconocer la autoridad suprema del monarca español como representante de la Nación a la cual estaban vinculadas, y jurando obediencia en nombre de la patria: la Corona española. Es este el caso de Cundinamarca y del Estado Libre e Independiente del Socorro. En el primero de ellos se estableció, por ejemplo, un “gobierno provincial” en el que Fernando VII, a pesar de estar ausente del trono español, terminaba siendo proclamado como “Rey de los cundinamarqueses”<sup>23</sup> en las nuevas “leyes patrias”<sup>24</sup> que se instauraban con la Constitución de Cundinamarca de 1811. Mientras que en el Socorro, la exoneración de los tributos a los indios y la estipulación de permitir la siembra del tabaco en toda la provincia<sup>25</sup>, no excluían el reconocimiento de la autoridad soberana en el Rey. Estos son, entonces, dos casos representativos de las formas como la patria política adquiere otro sentido y se vincula a la nación que es España, pero también de las formas como la noción de patria entra en contradicción al interior de las provincias de la Nueva Granada, como se puede observar en la Constitución Política del Estado de Cartagena, en la que se ratificaba el rechazo de definir la patria en términos de cualquier iniciativa de vincularla a la nación de España:

22 “Acta de Federación de las provincias unidas de la Nueva Granada (27 de noviembre de 1811)”, *Las constituciones de Colombia*, 366-367 y 373.

23 “Constitución de Cundinamarca (30 de marzo de 1811, y promulgada el 4 de abril de 1811)”, *Las constituciones de Colombia*, 313.

24 “Constitución de Cundinamarca (30 de marzo de 1811, y promulgada el 4 de abril de 1811)”, *Las constituciones de Colombia*, 319.

25 “Acta de la constitución del Estado libre e independiente del Socorro (15 de agosto de 1810)”, *Las constituciones de Colombia*, 301-305.

Artículo 1º. Habiendo cesado en España el ejercicio de la legítima real autoridad por la detención del Rey Fernando y usurpación de la mayor parte de sus dominios de Europa por el emperador de los franceses [...] y hallándose, por otra parte, realmente disuelto el antiguo cuerpo político, de que éramos parte integrantes, por la falta de un centro de autoridad nacional, justa y legítimamente constituida, efecto de una pertinaz combinación de la España europea contra los derechos reconocidos y mil veces reclamados de la España americana (...); se confirma y ratifica la declaración hecha por la antigua Junta de la Provincia de su actual independencia y natural emancipación, resultado necesario de las causas que la anteceden.

Artículo 2º. Habiendo consentido esta Provincia en unirse en un cuerpo federativo con las demás de la Nueva Granada [...] reservando para sí su libertad política, independencia y soberanía en lo que no es de interés común y mira a su propio gobierno, economía y administración interior, y en todo lo que especial ni generalmente no ha cedido a la Unión en el tratado federal [...]”<sup>26</sup>. La firma del Acta federal de las provincias unidas no implicaba la construcción de una idea de patria como unidad nacional al interior de la Nueva Granada. La patria se construía, por un lado, como expresión de rechazo a la intromisión de España en el gobierno republicano y, por otro, designaba los espacios de la administración pública de las ciudades principales. En este sentido, en plena época revolucionaria cuando el debilitamiento del Estado español se hacía notorio por la ausencia del Rey, las provincias de los reinos cada vez más tendían a ser “pequeñas repúblicas”<sup>27</sup>, o ciudades-provincias, que intentaban ejercer desde sus centros políticos urbanos un control efectivo sobre el territorio que hacía parte de la provincia, su propio “pedazo de tierra común”.

Lo anterior permite entender que la definición de la patria local incluyera también una precisión geográfica y política de los límites que componían el nuevo Estado republicano, descentrado en las capitales de las provincias y en todo el territorio que la compone. En el caso del Estado de Cartagena, por ejemplo, “el pedazo de tierra en común”, de la patria local, constituyó uno de los

principales numerales de la forma de gobierno republicana y las bases del mismo que se estipulaban en su Constitución Política de 1812:

Artículo 4º. Entretanto, el Estado de Cartagena será gobernado bajo la forma de una República representativa.

Artículo 5º. Los límites de su territorio, cuya integridad, garantizada por el artículo 6º. del Acta federal, lo es también por esta constitución, son a saber: el mar Atlántico por el Norte y Poniente; por el Oriente, el río Magdalena desde sus bocas hasta su confluencia con el de San Bartolomé, incluidas las islas de Morales, formada por aquél, y la de Quimbay, enfrente de la villa de Mompox; quedando para el examen y declaración del Congreso general del Reino la propiedad de otras islas formadas por el mismo Magdalena, y adjudicadas exclusivamente a una de las Provincias colindantes por leyes hechas sin pleno conocimiento de causa, sin audiencia de partes y tal vez contra las indicaciones de la naturaleza. Por el Mediodía, el río dicho de San-Bartolomé hasta sus cabeceras, la cresta de las montañas de Guamocó, una línea tirada desde ésta por los siete grados treinta minutos norte a las cabeceras del río Sucio y este mismo río hasta su entrada en el Atrato, y por el Poniente y Mediodía, el dicho Atrato hasta su salida al mar en el golfo del Darién y el golfo mismo, comprendiéndose la isla de la Tortuguilla, la nombrada Fuerte, las de San Bernardo y del Rosario, situadas todas en las inmediaciones de la costa occidental de este Estado; quedando así separado por el río Magdalena de las Provincias de Santa-Marta, Pamplona y Socorro, que están al Oriente; por el de San Bartolomé, montañas de Guamocó y línea indicada, de la de Antioquia, que está al Mediodía; por el río Sucio, de la del Chocó, que está también por el Sur, y por el Atrato, de la del Darién, que esta al Poniente”<sup>28</sup>.

Desde 1812, la patria se definió como el territorio o el amor por el “pedazo de tierra” donde ejercerían la autoridad política los “representantes del buen pueblo”<sup>29</sup> y del nuevo “Estado libre, soberano e

26 “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (15 de junio de 1812)”, *Las constituciones de Colombia*, 479-480. Además de Cartagena, esta posición también sería la adoptada por las provincias de Antioquia y de Tunja, ver: “Constitución de la república de Tunja (9 de diciembre de 1811)”, *Las constituciones de Colombia*, 387, 392 y 393; “Constitución del Estado de Antioquia (21 de marzo de 1812, y aceptada por el pueblo el 3 de mayo de 1812)”, *Las constituciones de Colombia*, 421-422 y siguientes.

27 Guerra, *Modernidad e independencias*, 71.

28 “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (15 de junio de 1812)”, 480-481. Esta misma descripción será tomada años más tarde -en 1837- por Juan José Nieto para ilustrar en su *Geografía histórica de la Provincia de Cartagena* la composición territorial inicial del Estado de Bolívar. Corrales, “Dedicatoria”, 172.

29 Estos representantes eran: José María García de Toledo (presidente de la Junta Suprema de Gobierno de Cartagena), Manuel Aguiño (Jefe del Regimiento Fijo el 11 de noviembre de 1811), José María Portocarrero (Capitán del Ejército), Martín Amador (Coronel de la República), Santiago Stuart (defensor del baluarte de la Popa), Pantaleón Germán Ribón (promotor del movimiento de 1811), Miguel Díaz Granados (Alcalde Ordinario), Manuel del Castillo Rada (Coronel de la Unión) y otras personalidades políticas importantes como Ignacio Caveró, Ramón Ripoll, José María del Real, José



independiente” de Cartagena. En efecto, en el Palacio de Gobierno de esta Provincia, a las once de la mañana, del día once, del mes once y del año de 1811, el decreto que juraba la independencia de Cartagena y que la absolvía de “[...] toda sumisión, vasallaje, obediencia, y de todo otro vínculo de cualquier clase y naturaleza que fuese, que anteriormente la ligase con la Corona y Gobierno de España [...]”<sup>30</sup>, implicaba también el más vivo amor por dicha causa patriótica: “[...] para mayor firmeza y validez de esta nuestra declaración empeñamos solemnemente nuestras vidas y haciendas, jurando derramar hasta la última gota de nuestra sangre antes que faltar a tan sagrado compromiso”<sup>31</sup>. La idea de formar una patria implicaba así la socialización de uno de los valores sobre el que más se va a insistir en los procesos educativos del siglo XIX: “el amor a la patria”<sup>32</sup> que demandaba obediencia por el territorio en común al cual se pertenecía, ya fuera por nacimiento, por adscripción política o por vivir dentro de los límites geográficos del nuevo Estado de Cartagena, entre los que se encontraba Mompox.

La noción de patria, vista así, incluía una esfera pedagógica que apelaba a la historia como el principal mecanismo de construcción y socialización de cierto sentido de pertenencia entre los habitantes de la nueva patria libre, independiente y soberana<sup>33</sup>. En el Acta de Independencia de

1811, desde sus primeras líneas (en el segundo párrafo, luego de la referencia en el primero de ellos a Dios y a la Divina Providencia, en nombre de quien se hacía la declaratoria de independencia), aparecía la palabra *historia* para explicar el cúmulo de motivos que conllevaban a tal declaratoria y para despertar el sentimiento de pertenencia en la posteridad: “Apartamos con horror de nuestra consideración aquellos trescientos años de vejaciones, de miserias, de sufrimientos de todo género, que acumuló sobre nuestro país la ferocidad de sus conquistadores y mandatarios españoles, cuya historia no podrá leer la Posteridad sin admirarse de tan largo sufrimiento: y pasando en silencio, aunque no en olvido, las consecuencias de aquel tiempo tan desgraciado para las Américas [...]”<sup>34</sup>. De manera independiente del sentido asignado al término de historia que se citaba en el Acta, la patria demandaba la enseñanza del pasado para justificar la separación política que establece y para dar lecciones de “servicio” o “amor a la patria” a la posteridad. Este hecho constituyó el punto de partida de la conceptualización de la nueva patria y de la transmisión de sus valores, presentado ello en el uso que se hacía del pasado para justificar dicho amor por la patria en contraposición a toda dominación española o extranjera.

Los orígenes del nuevo concepto de historia y patria, por tanto, no pueden buscarse por fuera del funcionamiento de la sociedad que se está instaurando (libre, soberana e independiente) y de la cual daba cuenta la fuerza que tomaba el concepto de patria como manifestación política, dimensión del territorio común y pedagogía cívica entre 1811 y 1814. Al lado de la promulgación del Acta que sellaba la ruptura del pacto colonial entre el Rey y los vasallos, entre Cartagena y España, se daba así el primer grito de historia para justificar la mencionada libertad y avivar el amor por la patria que se estaba construyendo.

María del Castillo, Ignacio de Narváez y la Torre, Manuel Rodríguez Torices, José Fernández de Madrid, Juan de Dios Amador, José de Casamayor, Germán Gutiérrez de Piñeres, Basilio del Toro de Mendoza, Santiago de Leguna, Anselmo José de Urueta, José María Benito Revollo, Domingo Granados, Eusebio María Canabal, Manuel José Canabal, José María de la Serga y Juan de Arias.

30 “Acta de Independencia de la provincia de Cartagena en la Nueva Granada”, 356.

31 “Acta de Independencia de la provincia de Cartagena en la Nueva Granada”, 356.

32 De hecho, a partir de 1846, en Cartagena ya no se va a seguir celebrando ni el 22 de mayo ni el 14 de junio la usual fiesta patria que se hacía en honor a los representantes de Cartagena que depusieron entre esos días al gobernador Francisco Montes, enviado por España a ejercer funciones públicas en la ciudad; sino que se va a conmemorar el 11 de noviembre por ser el día en que se declaró la independencia. “Artículo que explica por qué se celebra el 11 de Noviembre de 1811, con preferencia al 22 de mayo y 14 de junio de 1810” y “ordenanza que se refiere al artículo precedente sobre fiestas y diversiones públicas”, tomado de *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias*, tomo I, 414-419.

33 En este sentido, nos apoyamos en la idea de François-Xavier Guerra, según la cual: “El ciudadano no nace, se hace”. François-Xavier

Guerra, “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”, en *Ciudadanía política y la formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, comp. Hilda Sabato (México: El Colegio de México - Fondo de Cultura Económica, 1999), 33.

34 “Acta de Independencia de la provincia de Cartagena en la Nueva Granada”, 352.

Esta historia —en el sentido de la constitución de un nuevo pasado común, con fuertes elementos identitarios y legitimadores— que se estaba intentando fundar para despertar el sentido de pertenencia entre los habitantes frente a las nuevas definiciones políticas, territoriales y pedagógicas que encierra la noción de patria, ante los acontecimientos políticos del momento, apelaba a la educación para socializar tanto el pasado con el que se deseaba romper como los valores republicanos que debían salvaguardarse para la tranquilidad y felicidad públicas<sup>35</sup>.

En el título XII de la Constitución Política de Cartagena dedicado a la reglamentación de la Instrucción Pública, a diferencia de lo que ocurría en muchas de las constituciones neogranadinas, la educación no sólo era mirada en función de crear escuelas de primeras letras y dibujos, sociedades patrióticas o enseñar el aprecio por los derechos del hombre, sino que incluía también la ilustración pública del “odio consiguiente de la opresión y la tiranía”. Esta reglamentación de la instrucción pública tiene así una conexión con la idea de historia del Acta de Independencia, en la que el desprecio a la tiranía y la opresión constituían el principal “amor a la virtud”, de los artes u oficios, que suavizan las costumbres y previenen a los ciudadanos de cometer “delitos”:

Artículo 1º. La difusión de las luces y de los conocimientos útiles por todas las clases del Estado es uno de los primeros elementos de su consistencia y felicidad. El conocimiento y aprecio de los derechos del hombre, y el odio consiguiente de la opresión y de la tiranía, son inseparables de la ilustración pública. Ella es, además, la que mejor iguala a todos los ciudadanos, la inculca y hace amable sus deberes, aumenta la propiedad individual y las riquezas del Estado, suaviza las costumbres y en gran manera las mejora y previene los delitos; la que perfecciona el gobierno y la legislación, el fiscal más temible de los depositarios de la autoridad, el respeto de hombres dignos de serlo, y, en fin, la amiga inseparable de la humanidad y de los sentimientos sociales y benéficos [...].

35 En Cartagena se dispuso que: 1) la organización y fundación de colegios recaían en la Sociedad Patriótica Amigos del País, y 2) el Colegio Seminario de esta capital y las fundaciones de colegios en Mompox por Pedro Martínez de Pinillo quedaban bajo la inspección del gobierno de Cartagena. “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (15 de junio de 1812)”, 523-525.

Artículo 9º. Se prohíbe severamente, y con el mayor celo vigilarán las justicias que se corte de raíz el abuso, tan perjudicial como común en esta capital, de que la tierna juventud de ambos sexos, aquella edad interesante a la sociedad en que debería plantarse en sus almas con la instrucción conveniente el amor a la virtud y la aplicación al trabajo, y enseñarse un arte u oficio que fuese el patrimonio de su vida, sea sacrificada al ocio y a la corrupción y el aprendizaje de los vicios por la práctica de vagar por calles y plazas de la mañana a la noche, ejercitada en revender por un interés precario<sup>36</sup>.

A partir de la proclamación del Acta de Independencia (el 11 de noviembre de 1811) y de la Constitución del Estado de Cartagena de Indias (el 15 de junio de 1812), los términos de patria y de historia eran construidos mutuamente por los representantes de aquella provincia para legitimar la nueva soberanía territorial, política y pedagógica que se estaba construyendo contra la monarquía española. Sin embargo, la socialización de los conceptos de historia y de patria no sólo surgió en aquellos registros políticos; estos términos también serían objeto de una elaboración y representación constante en las prácticas políticas y cívicas de la sociedad a lo largo del siglo XIX. Después de aquellas proclamaciones, en Cartagena se empezaron a instituir progresivamente una serie de actos públicos, fiestas y ceremoniales, al igual que se creó el archivo municipal y se construyeron monumentos patrios, para conmemorar el nacimiento de la nueva política: de las leyes, la constitución, la junta insurreccional, el acta y los impresos patrióticos que se recordaban, ya sean en actos, homenajes o disertaciones públicas en las principales plazas y calles de la ciudad capital de la provincia de Cartagena, para congregarse e identificar a los ciudadanos con el compromiso patriótico de mantener la libertad, la seguridad, la igualdad y la independencia que se habían decretado, y que asimismo se constituían en los soportes fundamentales de la tranquilidad de la patria.

De manera que las nociones de patria y de historia que se están anunciando en las proclamas de independencia comenzarán a ser objeto de representación y exhibición en los principales lugares

36 “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (15 de junio de 1812)”, 523 y 524.

públicos donde se congregaba la gente para celebrar sus primeros aniversarios de vida independiente republicana. Estos lugares públicos, a los cuales nos referiremos a continuación, terminarían mostrando el carácter político de la noción de usos públicos de la historia que se propuso al comienzo de esta reflexión.

### Los lugares públicos de la historia: la exhibición de la patria

Al igual que el término de patria, la noción de historia posee una historicidad propia, de sentido común, en el marco del antiguo régimen español. En el diccionario de autoridades de 1737, por ejemplo, la palabra historia, proveniente del latín *hifтория* y asemejada a la descripción que se hace de las cosas naturales, animales, vegetales y minerales —como la Historia Natural de Plinio, del padre Acosta, y la de Dioscórides—, se empleaba para hacer referencia a la “relación hecha con arte: descripción de las cosas como ellas fueron por una narración continuada y verdadera de los sucesos más memorables y las acciones más célebres [...] que dá forma á la vida política y edifica la espiritual”<sup>37</sup>. Esta acepción del término, que llevaba implícito un contenido político, incluía entonces la dimensión de la narración, los hechos y la linealidad del tiempo como elementos constitutivos de la organización política y religiosa de las sociedades. El arte de relacionar estos elementos daba forma a la vida espiritual y política, de manera que el tiempo y las acciones humanas no podían ser contados por fuera de lineamientos del pasado que parecían condicionar el presente y anunciar el porvenir de ellas. Frente a esta cosmovisión teológica y cíclica de la historia, de un principio y fin en el que se trataba de mostrar la evolución del mundo, es que va a transformarse el concepto de historia tras el derrumbe del Estado español. No sólo por el anuncio del fin de la dinastía de los Borbones en América, expresado en las quejas lanzadas por muchos americanos criollos frente a los trescientos años de dominación española, de agravios y tiranías, sino por la

nueva forma que adquirió el concepto de historia al ser objeto de una representación escrita de los nuevos sucesos políticos asociados ahora a los acontecimientos de la independencia y, al ser objeto, y esto es lo novedoso, de una representación por parte de los habitantes en las calles, las plazas y al lado de los monumentos, para dar muestra de su identificación con y amor a la nueva política de la patria<sup>38</sup>. La historia, vista así, se constituyó en un instrumento útil para movilizar el “amor patrio”, pero también para imponer la nueva política de la patria soberana, libre e independiente, mediante el diseño cívico tanto del espacio como de proclamas y celebraciones que terminarían de fundar la patria política y el amor patriótico hacia las disposiciones de ella<sup>39</sup>.

De modo que la historia dejaba de ser el lugar de la simple narración para materializarse en desfiles, exposiciones, iluminaciones y “actos públicos” que tienen por objeto la construcción y preservación de los valores políticos de la patria. El 14 de septiembre de 1812, por ejemplo, tres días antes de que se promulgara la Constitución del Estado de Cartagena en Mompo, en esta ciudad

[...] hizo el Corregidor publicar bando autorizado por una Diputación de la Municipalidad, anunciando al público que el 17 por la tarde se publicaba la CONSTITUCIÓN, para que se cuidase de asear y colgar decentemente las calles y casas de la carrera por donde debía hacerse el paseo, y que por la mañana se cantaría Misa y *Te Deum* en la parroquia, en acción de gracias al Supremo Legislador y árbitro del Universo, por la feliz instalación del nuevo Gobierno, con asistencia de todos los Cuerpos políticos, eclesiásticos y militares, y que en la noche de la víspera y día de la publicación, hubiese iluminación general<sup>40</sup>.

Se trataba así de institucionalizar y reglamentar un tipo de fiesta, de bando o paseo por las principales

37 Real Academia de España, *Diccionario de Autoridades*, vol. II, tomo IV, 162.

38 Nikita Harwich Vallenilla, “Historia Patria”, *Inventando la Nación. Iberoamérica Siglo XXI*, comp. François-Xavier Guerra y Antonio Annino (México: Fondo de Cultura Económica, 2003), 533-549.

39 No todas las provincias del actual Caribe colombiano se sometieron a la nueva simbología patria que se estaba fabricando desde Cartagena, pues en otras zonas como Santa Marta incluso se crearon fiestas en honor a la derrota de las tropas de Cartagena a manos de los realistas. “Festividad del 5 de Marzo en Santa Marta, como aniversario de la recuperación de esta plaza por las autoridades realistas”, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias*, tomo I, 624.

40 “Promulgación solemne de la “Constitución política del Estado de Cartagena de Indias”, en la ciudad de Mompo”, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias*, tomo I, 468.

calles y plazas, para evocar y presentar en público el nuevo Gobierno de la patria expresado en la recién decretada Constitución. La glorificación de aquel acto público no sólo funcionaba recitando los principales artículos de esa Constitución, sino que, además, se requería de la organización e irradiación del espacio, de la presencia de los principales cuerpos políticos y la religión para dar un carácter cívico, decente y solemne a dicha manifestación que conmemoraba por primera vez en Mompos la instalación de la patria política:

Llegó en efecto el día señalado, y verificada la función de la iglesia por la mañana, se procedió a la publicación a las cuatro de la tarde, en la forma siguiente: Reunidos todos los Cuerpos con un concurso innumerable de particulares en la Sala Consistorial a donde fueron convidados por el Corregidor, salió o comenzó desde allí el paseo por este orden: delante de la Municipalidad, presidida por el Corregidor, seguía el Venerable clero; a su inmediación la lúcida Oficialidad de los Cuerpos militares, y delante de ella, el decente concurso de particulares. Tras del Cuerpo municipal marchaba una compañía con una música famosa, y con este orden referido siguió el paseo hasta la plaza de la iglesia parroquial, en donde se hizo la primera publicación, que terminó con un “VIVA EL ESTADO INDEPENDIENTE Y LIBRE DE CARTAGENA DE INDIAS”, pronunciado por el Corregidor, que al mismo tiempo regaba cantidad de monedas para inspirar en el público la idea del acto más sublime del Estado, y a que le correspondió por mil aplausos por los espectadores en obsequio del Gobierno, con repiques de campana, y con una salva general de artillería y de la compañía que marchaba en el paseo, manifestándose en todos el natural placer y regocijo con que celebraban el acto más augusto y solemne de nuestra Independencia y libertad civil.

Así continuó el paseo hasta la iglesia de “Santa Bárbara”, en cuya plaza se practicó lo mismo que en la de la parroquial, y se concluyó de igual modo en la de “San Francisco” a las seis de la tarde; terminándose la celebración el día con un lúcido baile y abundante refresco, que por la noche dio el Corregidor en su casa, en que fue extraordinario el concurso de ambos sexos, y que duró hasta las tres de la mañana<sup>41</sup>.

Las fiestas en honor a la patria se realizaban en las plazas y calles enfrente de las parroquias para dar mayor solemnidad política a las leyes y principios del nuevo gobierno. Por ello, en este tipo de

manifestaciones, además de los actos simbólicos para replicar el nombre del acontecimiento que se celebraba, o para solemnizar el acto con la presencia en las iglesias de los principales cuerpos políticos del Estado que comandaban el desfile, se intentaba dotar de un contenido popular a los elementos de la “cultura patriótica”, en este caso la Constitución y su importancia política asociada a la independencia y la libertad, mediante la riega de monedas, permitiendo los bailes por la noche y los refrescos en la casa del Corregidor para garantizar la participación entusiasta del pueblo, lo que terminaba comprometiendo aun más a éste con los actos y disposiciones políticas de la patria<sup>42</sup>. En ese sentido, esta manifestación de patriotismo resultaba un acto de control, movilización y participación por parte de la gente del común y de los representantes políticos en los rituales de la fiesta, los cuales son agenciados por el patriotismo que se generaba desde la figura cívica del Corregidor, para identificar a los habitantes con la nueva causa política.

La memoria política de la patria necesariamente debía estar ligada con el uso público de la historia, de los emblemas políticos como la Constitución o el Acta de Independencia que se llevaban a los sitios públicos, para producir entre los habitantes el efecto de patriotismo esperado por el nuevo sistema de “pertenencias” de los ciudadanos. El contenido popular del escenario festivo patriótico terminaba siendo así una estrategia política para imponer una simbología, unos rituales, una tradición y un conjunto de significados que sólo son posibles por la explicación de un hecho real que se da por el uso de la historia. La Constitución de 1812, en efecto, ya entraba a ser parte de las nuevas referencias históricas que debían homenajearse para rendir culto a la patria.

No obstante, no sólo la movilización del pueblo –concepto utilizado para empezar a representar a los habitantes que se identificaban con la independencia– constituyó el objetivo principal de los usos públicos que se hacían de la historia

41 “Promulgación solemne de la Constitución política del Estado de Cartagena de Indias, en la ciudad de Mompos”, 468.

42 Las fiestas que se están instituyendo en Cartagena expresan la intensión política de la clase dirigente que las crea. Esta definición de la fiesta oficial, transformada en fiesta patriótica, la retomamos de: Mijail Bajtin, *La cultura popular en la edad media y renacimiento* (Barcelona: Barral Editores, 1974), 14 y 15.

para generar pertenencias o patrones de identificación. Además, la historia era un poderoso mecanismo de constitución del sentido de la patria como un “pedazo de tierra en común”, al conceder títulos, distinciones y privilegios a las ciudades o villas que se identificaban con la idea de patria soberana, libre e independiente, que se ejercía desde los pequeños Estados que estaban representados en ciudades-provinciales capitales como Cartagena.

Casi dos meses después de la organización del desfile en honor a la proclamación de la Constitución de Cartagena en Mompox, por ejemplo, el presidente gobernador del Estado de Cartagena, Manuel Rodríguez Torices, erigió como ciudad a la villa de Mompox, bajo el título de “Valerosa”, por no permitir ésta la intromisión de las fuerzas contrarias a la causa de la independencia y la libertad de la patria en su territorio, desde donde se podía poner en peligro la tranquilidad del Estado y la Constitución de Cartagena, por lo que se disponía sobre Mompox: “[...] *erigirle un monumento que perpetúe en las edades venideras el heroico valor de su pueblo [...] declarándola benemérita de la patria, la crea en Ciudad, y le concede el título de tal, con el de VALEROSA; de que podrá usar en sus actas, despachos y demás documentos en que hasta ahora se haya acostumbrado [...]*”<sup>43</sup>. La perpetuación del pasado expresado en la elaboración de un monumento da cuenta entonces de la función pública de la historia como elemento constitutivo que introducía una nueva noción de pueblo en función de los acontecimientos de la independencia. El “pueblo soberano”, en efecto, se construía y hacía parte de la historia en tanto demostrara su participación en las “acciones pasadas” y su “valor heroico” en los sucesos que conllevaron a la libertad de las provincias.

El monumento en honor a Mompox representaba así una de las tantas formas como la patria en común se extendía a otras zonas geográficas por la hospitalidad que encuentran las leyes y el sistema de gobierno de ésta en otros territorios. En este caso Mompox, a la que no sólo se le vincularía al

Estado de Cartagena, sino que se le permitiría hacer uso de la “escritura patriótica”, de “ciudad benemérita” y “valerosa”, en todos los documentos expedidos desde allí. Este reconocimiento se hacía casi siempre por “inscripciones patrióticas”, es decir, por la fabricación de un lenguaje republicano que retomaba viejos términos coloniales, como el de “benemérito”, ya no para representar a los funcionarios peninsulares que habían logrado conquistas importantes para España, sino, más bien, en el nuevo lenguaje republicano para magnificar el estatus del territorio, de un personaje o de un ceremonial dentro de la patria en nombre de la cual se le rendía homenaje por contribuir a la libertad. Este uso público de la historia mediante la presentación de frases, o de lo que se han denominado aquí “inscripciones patrióticas”, fue de hecho una de las primeras maneras como el ciudadano General Simón Bolívar empezó a ser reconocido como “hijo benemérito” del Estado de Cartagena en 1814:

1º. La Legislatura declara al Ciudadano General Simón Bolívar hijo benemérito de la Patria;

2º. Su nombre será colocado en letras de oro en el archivo público de esta Legislatura, creado por ley de 14 de Marzo de 1814;

3º. La fórmula de esta inscripción será la siguiente: *El General Simón Bolívar, natural de Carácas, no vió con indiferencia las cadenas que la barbaridad española puso por segunda vez á su Patria, concibió el atrevido proyecto de redimirla, y agregándose á este Estado, logró entrar en la empresa. La República de Cartagena lo vió con placer entre sus hijos, y le confió el mando de sus armas; desde las orillas del Magdalena hasta los muros de Guaira, corrió con gloria este Héroe americano. La República tiene el orgullo de llamar su Hijo Benemérito al Libertador de Venezuela;*

4º. Se inscribirá además esta misma fórmula en todos los archivos municipales del Estado [...]<sup>44</sup>.

Un día después de la construcción del Archivo Público de la Legislatura de la Cámara de Representantes –de la cual se lamentaría Manuel Ezequiel Corrales (por la desaparición e incineración del

43 “Erección en Ciudad de la Villa de Mompox, con el título de “Valerosa”, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias*, tomo 1, 465.

44 “Acto del cuerpo legislativo del Estado de Cartagena de Indias, en que se declara el general Simón Bolívar Hijo benemérito de la Patria, y que su nombre sea colocado en letras de oro en el archivo de la Legislatura”, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias*, tomo 1, 639-640.

mismo) en la nota introductoria de *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*, publicado en 1889—, el 15 de marzo de 1814, Simón Bolívar entraba a ser parte de la patria del Estado de Cartagena y en especial del principal órgano de conservación de la memoria política de éste, el primer archivo de la ciudad, que era inaugurado con un homenaje al Libertador de Venezuela por sus servicios en contra de la opresión española sobre América. La elección de Bolívar como “hijo benemérito de la patria” introducía así una lección de historia sobre lo que significaba y debía seguir significando la defensa de la patria, en tanto se retomaba la figura del Libertador para evocar las batallas libradas por éste en favor de la causa republicana, las cuales debían servir para ejemplificar los servicios que un “buen ciudadano” debía hacer en pro de su patria política: la defensa de los derechos del hombre y del ciudadano y, sobre todo, el rechazo a la monarquía española y su cabeza principal, el rey Fernando VII.

Hacia 1814, entonces, la pedagogía del ciudadano por la enseñanza de la historia de la patria independiente y libre empezó a ser objeto de consideración en la escritura, o en las “inscripciones patrióticas”, que estaban destinadas a formar el hábito del amor por la patria entre los habitantes y, en especial, en las generaciones venideras. De hecho, en ese mismo año se imprimiría en Cartagena el catecismo de Juan Fernández Sotomayor y Picón, *Catecismo o Instrucción Popular*, en el que este sacerdote hacía un llamado de atención en el prólogo de su texto para que los principios de la Constitución fueran tomados en cuenta en la enseñanza de los derechos del ciudadano<sup>45</sup>.

El uso político de la Constitución de 1812, así como la figura cívica de Bolívar como representante de la idea de patria, terminaban constituyéndose entonces en los principales referentes para evocar las prácticas políticas que condujeron a la declaración absoluta de independencia. En muchas de las escuelas, por ende, como se había estipulado en la misma Constitución del Estado de Cartagena, se necesitaba la difusión de los

Actos fundacionales de la patria para hacer de ésta un monumento al poder y la libertad, lo que recaía fundamentalmente en los “representantes del buen pueblo de Cartagena”:

[...] la Convención, al entregaros esta constitución, con que ha procurado llenar sus empeños, y antes de disolverse para ir a gozar de sus beneficios en la vida privada, os la encarga y recomienda como obra vuestra, monumento de vuestro poder y de nuestra restauración, el muro de nuestra libertad, la esperanza de nuestros sucesos y el terror de nuestros enemigos. Leedla, estudiadla y hacédla aprender a vuestros hijos; sea la Constitución su segundo catecismo, sostenedla con vuestro celo y vigilancia y, si es necesario, con vuestro valor y todas vuestras fuerzas; pero antes de todo, cimentadla con vuestro amor y respeto. Esta será su mejor garantía y la garantía del Estado.

El pueblo que ama y respeta su Constitución es invencible, pacífico y feliz<sup>46</sup>.

Así pues, de la definición de historia como descripción y narración de los hechos memorables y célebres, hacia 1811, y en especial en 1814, la historia va a ser tenida en cuenta como elemento pedagógico que da forma y vida política a la nueva patria independiente. La difusión de las leyes de la Constitución, la organización de desfiles, la instauración de monumentos, de archivos y de una escritura patriótica en contra del gobierno español, entre otros estilos, artes y escrituras, fueron los mecanismos más empleados para hacer uso de los valores y principios políticos que definían a la patria, con tal de movilizar y vincular así a los habitantes al proyecto de “patria ideal” que se presentaba en el Acta de Independencia de 1811 y en la Constitución Política de 1812.

## A modo de conclusión

Después de 1814, el primer impulso de socializar los principios políticos de la nueva patria, tanto con la Constitución Política como con el Acta de Independencia de Cartagena, será “obstaculizado” por la campaña pacificadora de Pablo Morillo, entre 1815 y 1816. En realidad, se trata de un nuevo contexto que redefinirá el proceso de

45 Juan Fernández Sotomayor, *Catecismo o Instrucción Popular* (Bogotá: Editorial Kelly, 1976), ver en especial el “prólogo”.

46 “Constitución del Estado de Cartagena de Indias (15 de junio de 1812)”, 529.

inscripción de la memoria política de la patria en la organización de la historia, en la medida en que el Acta de 1811 y la Constitución de 1812 entrarán a ser parte de los recuerdos que representan un pasado común, “heroico” y “glorioso”, a través del cual se intentaba situar la independencia de Cartagena como la primera manifestación de patriotismo y ruptura de los lazos políticos que la unían a la madre patria en las provincias de la Nueva Granada. Se empieza a construir así una historia patria que busca la legitimación de aquella localidad como el primer y principal centro político de la independencia absoluta en la República de Colombia.

La llegada del “pacificador” al puerto de Cartagena supuso un estado de anarquía y debilitamiento del Gobierno de la patria por los bloqueos a los que fue sometida la ciudad capital de la provincia tras la toma de las poblaciones que conducían y hacían parte de ella: Santa Catalina, Santa Rosa, Ternera, Turbaco y Santa Ana y, por vía marítima, tras el aposentamiento de las bases realistas en Bocachica y la isla de Barú, lo que facilitó la entrada al centro político de Cartagena que sería sitiado por más de cien días<sup>47</sup>. La entrada de las fuerzas expedicionarias enviadas por el rey Fernando VII a Cartagena no sólo deterioró las vidas de muchos habitantes de ese Estado, entre los cuales se encontraban algunos de los signatarios del Acta de Independencia y de la mencionada Constitución –quienes serían fusilados el 24 de febrero de 1816<sup>48</sup>–, sino que, además, derrumbó los principios de libertad, igualdad, independencia y seguridad que habían sido los pilares de la patria soberana y de la historia que se estaba construyendo alrededor de ésta. Después del arribo de Morillo, el Estado de Cartagena entraría en una decadencia administrativa, política y territorial. La Constitución de 1812 hubo de ser

depuesta y la ciudad se preparó para afrontar la más aguda de sus crisis –tanto económica, como fiscal y política– hasta que fue puesta nuevamente en libertad hacia el año de 1821.

No obstante, el Acta de Independencia y la Constitución Política de 1812, al igual que la fecha simbólica del 24 de febrero, serían retomadas a partir del primer tercio del siglo XIX para organizar las fiestas, conmemoraciones, monumentos, estatuas y procesos de enseñanza de la historia patria local en honor a las “glorias de la patria” y “del primer grito de independencia absoluta en América latina”<sup>49</sup>. La primera experiencia republicana de Cartagena se convertiría entonces en una referencia clave del pasado para recordar el “amor por la patria” de los “antiguos ciudadanos” y así despertar la “pertenencia cívica” de los “nuevos ciudadanos” frente a políticas como el sometimiento de la provincia de Cartagena a la Constitución Política de Colombia de 1821, la creación del Estado Soberano de Bolívar en 1863 o las campañas políticas de importantes líderes cartageneros como Juan José Nieto, Juan Antonio Calvo y Rafael Núñez, entre otros. La historia de la primera república se convirtió en la pedagogía del ciudadano definido como un “servidor de la patria”, por lo que esta “historia patria”, más entendida ahora como evocación de los momentos de “gloria del pasado”<sup>50</sup>, empezó a ser difundida, nuevamente, mediante la creación de fiestas (como la del 11 de noviembre a partir de 1846) que sirvieran en el proceso pedagógico de formación cívica de los ciudadanos de la provincia de Cartagena.

De manera que, tal como se propuso en este trabajo, el proceso de utilización del pasado (y en especial la definición de categorías políticas como la de historia y la de patria) para construir una *historia patria local* traspasa los marcos de la escritura de los textos de historia nacional y se establece por los significados que le dan los propios actores sociales a la nueva época histórica que parecen estar viviendo, y de la cual parecen ser conscientes. El estudio de la historia patria, analizando

47 Los acontecimientos en detalle del sitio de Morillo en: Ramón Corrales, *Documentos relativos a la independencia de Cartagena. Tomado de la colección publicada por el doctor Manuel Ezequiel Corrales* (Bogotá: Imprenta La Luz, 1911), 3-38. Eduardo Lemaitre, *Historia general de Cartagena*, tomo III (Bogotá: Banco de la República, 1983), 117-194. Ramón Corrales, valga anotar, era hijo de Manuel Ezequiel Corrales.

48 Pedro María Ibáñez, “Individuos pasados por armas”, *Boletín de Historia y Antigüedades. Órgano de la Academia de Historia Nacional*, no. 79 (1911): 439-440. Este volumen corresponde al año VII.

49 Corrales, “Martirologio”, *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*, tomo II, 272-273.

50 “Glorias de la Patria”, *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias*, tomo I, 245.

los usos sociales del pasado en las provincias, nos enseña que no sólo ésta era entendida a partir de obras claves en la instrucción de la historia de Colombia –como la de José Manuel Restrepo, José Antonio Plaza, José María Quijano Otero o la de José Joaquín Borda, entre otras–, sino también por los significados que se le atribuyen en las conmemoraciones, los festejos y los escritos, al pasado político de una localidad dentro del contexto de la independencia de las provincias de la Nueva Granada. Este interés por lo local, en el seno de una comunidad política provincial –como la de Cartagena, aunque no es la única donde hay un interés por definir las nociones de patria e historia–, sin duda, nos permite comprender los procesos y el funcionamiento del pasado, su apropiación, representación y modificación en la sociedad regional y nacional a principios del siglo XIX.

## Obras citadas

### Fuentes primarias

- Corrales, Manuel Ezequiel, comp. *Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias, hoy Estado Soberano de Bolívar, en la Unión Colombiana*, tomo I. Bogotá: Imprenta de Medardo Rivas, 1883.
- Corrales, Manuel Ezequiel, comp. *Efemérides y Anales del Estado de Bolívar*, tomo I. Bogotá: Casa Editorial de J.J. Pérez, 1889.
- Corrales, Ramón. *Documentos relativos a la independencia de Cartagena. Tomado de la colección publicada por el doctor Manuel Ezequiel Corrales*. Bogotá: Imprenta La Luz, 1911.
- De Finestrada, Joaquín. *El vasallo instruido. En el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*. Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, 2001. (Introducción y transcripción por Margarita González).
- Fernández Sotomayor, Juan. *Catecismo o Instrucción Popular*. Bogotá: Editorial Kelly, 1976 [1814].
- Uribe Vargas, Diego, comp. *Las constituciones de Colombia*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1985.

### Fuentes secundarias

- Bajtín, Mijaíl. *La cultura popular en la edad media y renacimiento*. Barcelona: Barral Editores, 1974.

- Bossa Herazo, Donaldo. *Nomenclátor cartagenero*. Cartagena de Indias: Casa Editorial, 2002.
- Colmenares, Germán. *Las convenciones contra la cultura*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1987.
- Guerra, François-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispanoamericanas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Guerra, François-Xavier. “El soberano y su reino. Reflexiones sobre la génesis del ciudadano en América Latina”. En *Ciudadanía política y la formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, compilado por Hilda Sabato. México: El Colegio de México - Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Guerra, François-Xavier. “La identidad republicana en la época de la independencia”. En *Museo, memoria y nación. Misión de los museos nacionales para los ciudadanos del futuro*, compilado por Gonzalo Sánchez y María Emma Wills. Bogotá: Ministerio de Cultura - Museo Nacional de Colombia, 2000.
- Gutiérrez, Edgar J. *Fiestas: once de noviembre en Cartagena de Indias. Manifestaciones artísticas y cultura popular, 1910-1930*. Medellín: Editorial Lealón, 2000.
- Habermas, Jürgen. *La constelación posnacional. Ensayos políticos*. Barcelona: Ediciones Paidós, 2000.
- Hartog, François. *El espejo de Heródoto. Ensayo sobre la representación del otro*. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Harwich Vallenilla, Nikita. “Historia Patria”. En *Inventando la Nación. Iberoamérica Siglo XIX*, compilado por François-Xavier Guerra y Antonio Annino. México: Fondo de Cultura Económica, 2003.
- Ibáñez, Pedro María. “Individuos pasados por armas”. *Boletín de Historia y Antigüedades. Órgano de la Academia de Historia Nacional*, no. 79 (1911).
- Koselleck, Reinhart. *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Ediciones Paidós, 1993.
- Lemaitre, Eduardo. *Historia general de Cartagena*, tomo III. Bogotá: Banco de la República, 1983.
- Lomné, Georges. “La patria en representación. Una escena y sus públicos: Santa Fe de Bogotá, 1810-1828”. En *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, compilado por François-Xavier Guerra y Annick



Lampérière. México: Centro Francés de Estudios Mexicanos y Centroamericanos - Fondo de Cultura Económica, 1998.

Melo, Jorge Orlando. *Historiografía colombiana: realidades y perspectivas*. Medellín: Colección Autores Antioqueños, 1996.

Múnera, Alfonso. *El fracaso de la nación. Región, clase y raza en el Caribe colombiano (1717-1821)*. Bogotá: Editorial Planeta - Nueva Edición, 2008.

Real Academia Española. *Diccionario de Autoridades*, vol. I, tomo V. Madrid: Editorial Credos, 1963.

Tovar Zambrano, Bernardo. "La historiografía colombiana". En *Nueva Historia de Colombia. Educación y ciencia, lucha de la mujer y vida diaria*, vol. IV, editado por Álvaro Tirado Mejía. Bogotá: Planeta, 1989.

Tovar Zambrano, Bernardo. "Porque los muertos mandan. El imaginario patriótico de la historia colombiana". En *Pensar el pasado*, compilado por

Carlos Miguel Ortiz Sarmiento y Bernardo Tovar Zambrano. Bogotá: Archivo General de la Nación - Universidad Nacional de Colombia, 1997.

- Fecha de recepción: 1° de agosto de 2010
- Fecha de evaluación: 20 de agosto de 2010
- Fecha de aprobación: 5 de septiembre de 2010

#### Cómo citar este artículo

Acevedo P., Rafael E. "La historia y la patria en la provincia de Cartagena, 1810-1814. Apuntes sobre la noción de usos públicos de la historia". *Memoria y Sociedad* 14, no. 29 (2010): 7-23.